



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.600,00                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 100,00                     |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 200,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 12.000,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 27.900,00                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.000,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 3.000,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 10.900,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 12.000,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 27.900,00                  |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Teza de Losa: No existe.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Teza de Losa, a 6 de febrero de 2015.

El Alcalde,  
Nicolás Jurado Pizarro